

INFORME DE LA SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO AL  
CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNA N° 7

AGOSTO 2025

Buenas tardes.

Al momento de realización del presente informe, no consta en el correo electrónico de la Secretaría, respuesta alguna por parte de la Junta Comunal a las mociones votadas en nuestro último encuentro (plenario N°129).

Tampoco se verifica la publicación de la información en la página de la Comuna.

Por lo antes mencionado, reiteramos la solicitud realizada en el plenario N° 129 y procedemos a

**Solicitar formalmente a la Junta Comunal 7 la publicación oficial e inmediata de:**

- Los informes trimestrales de ejecución presupuestaria del año 2025, incluyendo el correspondiente a los dos primeros trimestres, detallando la asignación y ejecución presupuestaria según lo establecido en el Artículo 26 inc R de la Ley N° 1777.

**Solicitar formalmente a la Junta Comunal 7 que informe:**

- Si tiene planificado mecanismos y metodología que implementará para garantizar la participación de los vecinos en la fijación de metas, formulación y control del anteproyecto de presupuesto anual 2026, en estricto cumplimiento del Artículo 15 de la Ley N° 1777 de Comunas.

En caso de que no pueda garantizar la publicación de la información por los mecanismos de información pública, se solicita sírvase informar a la secretaría de organización para la remisión a esta secretaría o bien al correo [sec.presupuestoccc7@gmail.com](mailto:sec.presupuestoccc7@gmail.com).

Cabe aclarar que el año pasado, cuando solicitamos la publicación de la ejecución presupuestaria, se nos contestó que esa formalidad se cumplía mediante la publicación SEMESTRAL del informe de gestión en la página de la Comuna. Cumplimos en informar que al día de la fecha no se encuentra dicha publicación y que no es lo solicitado por esta instancia, ya que se requiere la determinación del monto y porcentaje de ejecución y no, una publicidad sobre la gestión de gobierno.

Es importante remarcar que esta solicitud se realiza en función de lo establecido por el art. 35 de la Ley ya mencionada:

Artículo 35 – Funciones – Son funciones del Consejo Consultivo Comunal:

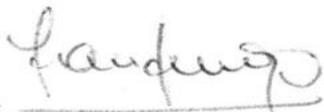
- a) **Participar del proceso de elaboración del programa de acción anual y anteproyecto de presupuesto de la Comuna** y definir prioridades presupuestarias y de obras y servicios públicos.
- b) **Efectuar el seguimiento, evaluar la gestión Comunal y supervisar el cumplimiento de la correcta prestación de los servicios públicos brindados por el Poder Ejecutivo en la Comuna.**
- c) **Presentar ante la Junta Comunal iniciativas, así como propuestas para la implementación de programas y políticas de interés comunitario.**
- d) Formular solicitudes de convocatoria a audiencia pública y a consulta popular.
- e) Promover, ordenar, canalizar y realizar el seguimiento de las demandas, reclamos, proyectos y propuestas de los vecinos.
- f) Promover políticas de comunicación ciudadana, de acceso a la información y de participación vecinal.
- g) Promover la utilización de los mecanismos de participación ciudadana entre los vecinos de la Comuna.
- h) Controlar la ejecución del presupuesto de la Comuna.
- i) Elaborar las normas de su funcionamiento interno en consonancia con la presente ley.
- j) Generar espacios abiertos de discusión, foros y toda otra forma de participación directa para debatir y elaborar propuestas sobre acciones, obras, programas y políticas públicas.
- k) Asesorar a la Junta Comunal sobre las materias que son competencia de la Comuna.

Y en función del inciso R del art. 26 (Atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal) en donde se establece que es obligación de la Junta Comunal publicar los informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto en la página web del Gobierno de la Ciudad, dentro de los quince (15) días de remitidos al Poder Ejecutivo.

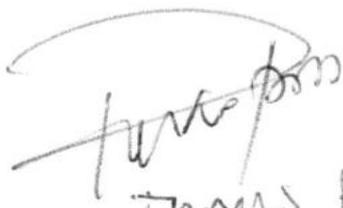
Por lo mencionado, solicitamos a esa Junta Comunal que informe si ya se encuentra en elaboración el anteproyecto de presupuesto para el año próximo (en lo que hace a sus competencias) y si ha sido notificada del anteproyecto elaborado por el Gobierno de la Ciudad. Se ser así, se solicita copia de dicha información.

Asimismo, se insta a los vecinos y vecinas reunidos en las otras comisiones de este Consejo Consultivo, que informen al correo de esta secretaria si cuentan con un proyecto que pueda ser incorporado dentro del anteproyecto que, entendemos, aún no ha sido aprobado por la Junta Comunal ya que no existe publicación al respecto.

Asimismo, y para evitar dilaciones, solicitamos a la SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN de este Consultivo, tenga a bien reenviar cualquier documento emitido por la Junta COMUNAL que sea de incumbencia de esta Secretaría, a fin de cumplir con nuestras misiones y funciones.

  
Sandra Pamela

  
Bruno Horzeman

  
TOMAS PONSINI